

**Resumen de tesis: Oportunidades de Mejora a la Regulación sobre Facturas
Negociables y su Registro Centralizado en la ICLV para Promover el Financiamiento
de las Mipymes con dichos Instrumentos a través del Mercado de Capitales y
Garantizar su Cobro Ejecutivo**

Autora: Vanessa Zea Huamán

La presente investigación permitió identificar oportunidades de mejora en la normativa sobre facturas negociables anotadas en cuenta en la ICLV, a fin de: i) impulsar el financiamiento de las Mipymes a mejores tasas de interés en un mecanismo de negociación en el mercado de valores peruano; y ii) garantizar su mérito ejecutivo en el caso de incumplimiento de pago para facilitar su cobranza. Del análisis comparativo de la legislación peruana con la de los países de la Alianza del Pacífico, sobre facturas electrónicas y su negociación, se identificaron deficiencias y se plantearon ajustes normativos, validados mediante una encuesta no probabilística a Mipymes y entrevistas a los actores del mercado de valores; así como a jueces comerciales de Lima y Chile.

Las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) tienen relevancia en la economía del país, pero su principal obstáculo es el limitado acceso al financiamiento y la informalidad. En tal sentido, para cubrir sus necesidades propias del negocio, las Mipymes tradicionalmente recurren al financiamiento bancario, el cual ha venido incrementando restricciones al otorgamiento de crédito y ofreciendo tasas de interés activas elevadas, que son establecidas de acuerdo a la medición de riesgos de la Mipyme.

Ante esta situación, se han generado otras alternativas de financiamiento, para que de forma directa o indirecta las Mipymes se beneficien de instrumentos financieros que le ofrecen mejores condiciones y pueden negociarse a través del mercado de valores. Una de estas alternativas es el financiamiento a través de facturas negociables, que tiene un reciente crecimiento en el mercado peruano, que requiere ser promovida como se ha hecho en otros países de la región, siendo necesario acompañar la consolidación del mercado de factoring con los ajustes normativos necesarios para que más Mipymes se financien.

Para promover el financiamiento con facturas negociables, el gobierno peruano y el sector privado realizaron una serie de esfuerzos desde el 2014, y uno de ellos estuvo dirigido a cambiar la normativa existente sobre facturas negociables en el Perú. En tal sentido, se realizaron modificaciones a la Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, Ley N° 29623, y se aprobó un nuevo Reglamento, por Decreto Supremo N° 208-2015-EF, reconociendo la obligatoriedad de la incorporación de una tercera copia en los comprobantes de pago físicos denominada Factura Negociable, reconocida como título valor, estableciéndose la posibilidad de que se represente mediante anotación en cuenta a través de su registro centralizado en la Institución de

Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), señalándose los requisitos que se deben cumplir para que obtengan mérito ejecutivo.

Como consecuencia de estas modificaciones normativas, las Mipymes que proveen bienes o servicios tienen a través de la Factura Negociable la ventaja de contar con una herramienta más efectiva para obtener financiamiento a través del factoring o descuento, realizado en el Sistema de la ICLV de forma electrónica, así como de garantizar el cobro ejecutivo de sus acreencias ante deudas impagas, pues la obligación de su deudor estará representada en un título valor y no solo en un comprobante de pago como es la factura comercial. Si bien el marco legal ha permitido establecer las bases para promover la utilización de este instrumento, muchas Mipymes desconocen de esta alternativa, más aun si se realiza por medios electrónicos, por lo que el financiamiento sigue concentrado en la banca múltiple o financiamiento tradicional.

Dentro de este contexto, este trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo descriptivo, porque explica el régimen legal vigente de las facturas negociables y su registro centralizado en la Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), y a partir de ello, se ha realizado un análisis de la regulación comparada de los países de la Alianza del Pacífico sobre negociación de facturas por medios electrónicos, para determinar las deficiencias en la normativa peruana vigente que debe ser modificada con la finalidad de impulsar el financiamiento de las Mipymes con estos instrumentos a mejores tasas de interés a través del mercado de valores, y garantizar el mérito ejecutivo de las facturas negociables anotadas en cuenta, para garantizar la cobranza ejecutiva en la vía judicial por incumplimiento en el pago de parte del deudor.

De este modo, el planteamiento del problema que fundamenta esta tesis ha consistido en identificar las mejoras normativas que deberían efectuarse a la regulación que hoy existe, la cual presenta deficiencias. Dichas mejoras normativas han sido conocidas, no solo del análisis de la legislación comparada antes señalada, sino también de la documentación, recolección de datos, y evidencia empírica aplicada en la investigación, como es la utilización de una encuesta aplicada a Mipymes (no probabilística y no correlacional), y la realización de entrevistas a los principales participantes del mercado de facturas negociables.

Los alcances de investigación en este trabajo son del tipo descriptivo y explicativo, y se proponen mejoras en la regulación de facturas negociables anotadas en cuenta en la ICLV para:

1. Permitir la implementación del mecanismo de negociación electrónico de facturas que será administrado por una entidad como es la bolsa de valores, en el cual participen distintas entidades del mercado de valores, supervisadas o no, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento interno del mecanismo y garanticen la liquidación de las transacciones que se realicen con facturas a través de la ICLV.
2. Permitir que distintas entidades, incluso la misma ICLV, participen en el registro que administra la ICLV, teniendo cuentas para mantener la custodia de facturas negociables originadas en comprobantes de pago electrónicos, otorgando a las Mipymes mayores

alternativas para constituir las facturas negociables, que pueden utilizar no solo para obtener financiamiento sino también para la gestión de sus cobranzas.

3. Agilizar el ejercicio del derecho del legítimo tenedor de ejercer su acción cambiaria en la vía judicial, en caso de incumplimiento de pago del adquirente de la factura negociable. El mérito ejecutivo de los títulos valores electrónicos o representados por anotación en cuenta en la ICLV, recae en la constancia de inscripción y titularidad. En el caso de facturas negociables, la emisión física de la constancia puede llegar a retrasar el ejercicio oportuno de la acción cambiaria, por lo que la emisión electrónica de dicha constancia brinda un ahorro de costos para la ICLV y un beneficio para el usuario.

En conclusión, es propósito de la investigación contribuir no solo a crear un marco normativo adecuado para hacer más eficiente el financiamiento de las Mipymes a través de las facturas negociables, sino también incentivar el interés de los actores del mercado de factoring de usar progresivamente un mecanismo de negociación de facturas negociables en el mercado de valores, siempre con el fin de brindar a las Mipymes una alternativa de financiamiento no tradicional, a mejores tasas de interés, así como permitir a los tenedores de las facturas negociables contar con la seguridad de obtener efectivamente el pago de la acreencia representada en este instrumento al ser un título valor electrónico con mérito ejecutivo.

Publicado el 31 de Octubre del 2018